

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 23 de Octubre de 1930

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha.	Tanto por 100.			Fecha.	Tanto por 100.		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
22-10-930	69,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,85	22-10-930	98,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
22-10-930	69,75	» E, de 25.000 » » .....	69,85	22-10-930	98,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	98,90
22-10-930	69,75	» D, de 12.500 » » .....	69,85	22-10-930	99,00	» E, de 25.000 » » .....	98,90
22-10-930	70,25	» C, de 5.000 » » .....	70,75	22-10-930	98,00	» D, de 12.500 » » .....	99,00
22-10-930	70,75	» B, de 2.500 » » .....	70,75	22-10-930	98,00	» C, de 5.000 » » .....	99,00
22-10-930	70,75	» A, de 500 » » .....	70,75	22-10-930	98,00	» B, de 2.500 » » .....	99,00
22-10-930	68,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,00	22-10-930	99,00	» A, de 500 » » .....	99,00
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
22-10-930	81,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,60	22-10-930	82,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)	
22-10-930	81,50	» E, de 12.000 » » .....	81,60	22-10-930	82,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	83,75
22-10-930	82,00	» D, de 6.000 » » .....	82,25	22-10-930	82,50	» E, de 25.000 » » .....	83,75
22-10-930	82,00	» C, de 4.000 » » .....	82,45	22-10-930	82,50	» D, de 12.500 » » .....	83,75
22-10-930	82,25	» B, de 2.000 » » .....	82,45	22-10-930	82,50	» C, de 5.000 » » .....	83,70
22-10-930	82,50	» A, de 1.000 » » .....	82,50	22-10-930	82,50	» B, de 2.500 » » .....	83,70
22-10-930	85,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	85,00	22-10-930	82,50	» A, de 500 » » .....	83,70
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
20-9-930	73,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-929	2,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
22-10-930	74,00	» D, de 12.500 » » .....		10-6-930	72,25	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
22-10-930	74,00	» C, de 5.000 » » .....	74,25	21-10-930	68,00	» G, de 100.000 » » .....	
22-10-930	74,00	» B, de 2.500 » » .....	74,25	22-10-930	68,50	» F, de 50.000 » » .....	
22-10-930	74,00	» A, de 500 » » .....	74,25	22-10-930	68,50	» E, de 25.000 » » .....	69,40
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
20-10-930	89,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-10-930	68,50	» D, de 12.500 » » .....	69,40
21-10-930	90,00	» E, de 25.000 » » .....		22-10-930	68,50	» C, de 5.000 » » .....	69,40
22-10-930	91,00	» D, de 12.500 » » .....	91,00	22-10-930	68,50	» B, de 2.500 » » .....	69,40
22-10-930	91,00	» C, de 5.000 » » .....	91,00	22-10-930	68,75	» A, de 500 » » .....	69,40
22-10-930	91,00	» B, de 2.500 » » .....	91,00				
22-10-930	91,00	» A, de 500 » » .....	91,00	20-3-930	86,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
9-7-930	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-7-930	87,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-10-930	89,75	» E, de 25.000 » » .....	85,75	17-10-930	86,00	» G, de 80.000 » » .....	
22-10-930	85,25	» D, de 12.500 » » .....	85,50	22-10-930	87,00	» F, de 40.000 » » .....	
22-10-930	85,25	» C, de 5.000 » » .....	85,75	22-10-930	87,00	» E, de 20.000 » » .....	
22-10-930	85,25	» B, de 2.500 » » .....	85,75	20-10-930	85,50	» D, de 10.000 » » .....	87,00
22-10-930	85,25	» A, de 500 » » .....	85,75	22-10-930	87,00	» C, de 4.000 » » .....	87,00
<b>Títulos 5 % amortizables, emisión de 1926.</b>							
10-9-930	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		22-10-930	87,00	» B, de 2.000 » » .....	87,00
26-8-930	101,25	» E, de 25.000 » » .....		22-10-930	87,00	» A, de 400 » » .....	87,00
18-10-930	97,75	» D, de 12.500 » » .....		20-10-930	88,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
22-10-930	98,00	» C, de 5.000 » » .....	98,00	18-10-930	88,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
22-10-930	98,00	» B, de 2.500 » » .....	98,00	18-10-930	98,00	» E, de 25.000 » » .....	96,00
22-10-930	98,00	» A, de 500 » » .....	98,00	22-10-930	89,25	» D, de 12.500 » » .....	
<b>Títulos 5 % amortizables, emisión de 1926.</b>							
10-9-930	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		22-10-930	88,80	» C, de 5.000 » » .....	
26-8-930	101,25	» E, de 25.000 » » .....		18-10-930	88,80	» B, de 2.500 » » .....	
18-10-930	97,75	» D, de 12.500 » » .....		20-10-930	88,80	» A, de 500 » » .....	
22-10-930	98,00	» C, de 5.000 » » .....	98,00				
22-10-930	98,00	» B, de 2.500 » » .....	98,00	22-10-930	98,95	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
22-10-930	98,00	» A, de 500 » » .....	98,00	20-10-930	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
<b>Títulos 5 % amortizables, emisión de 1926.</b>							
10-9-930	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		20-10-930	98,00	» E, de 25.000 » » .....	98,75
26-8-930	101,25	» E, de 25.000 » » .....		20-10-930	98,00	» D, de 12.500 » » .....	
18-10-930	97,75	» D, de 12.500 » » .....		22-10-930	99,00	» C, de 5.000 » » .....	98,75
22-10-930	98,00	» C, de 5.000 » » .....	98,00	22-10-930	99,00	» B, de 2.500 » » .....	98,75
22-10-930	98,00	» B, de 2.500 » » .....	98,00	22-10-930	99,50	» A, de 500 » » .....	98,75
22-10-930	98,00	» A, de 500 » » .....	98,00				

Gaceta de Madrid.—Núm. 297 24 Octubre 1930 Anexo único.—Página 393

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fechas	Título por 100			Fechas	Título por 100				
22-5-930	101,00	Carpeta prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		22-10-930 590,00 17-10-930 450,00 21-10-930 438,00 21-10-930 245,00 22-10-930 232,00 22-10-930 183,50 18-8-930 161,00 22-10-930 70,00 22-10-930 1.019 22-10-930 515,00 23-2-929 624,00 20-10-930 48,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu-Preferentes... 500 carera España... Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata... 500 pesos.		90	590,00 430,00 430,50 232,00 185,00 74,75 1.023 514,00	
22-10-930	165,50	Carpeta prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		3-10-930 405,00 22-10-930 92,00 22-10-930 97,00 22-10-930 109,10 21-10-930 102,10 22-10-930 97,35 22-1-930 80,00 21-10-930 93,59 20-10-930 81,25 6-10-930 78,00 13-5-929 72,00 13-5-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 23-5-925 64,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España... 500 E. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza..... Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905..... <i>Ayuntamiento de Madrid.</i> Obligaciones ..... 500 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914... 500 Idem id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500		Interés anual por 100	92,50 97,50 109,25 102,00 97,26 80,00	
22-10-930	165,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	165,00	22-10-930 100,00 22-10-930 100,00 22-10-930 100,00 15-9-930 100,00			5	80,00	
		» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....					4 1/2		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %					4		
		Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....					6		
		» B, de 500 » 1 al 6.031.....					8 1/2		
		» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....					5		
		En diferentes series.....					4 1/2		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %					4		
22-10-930	89,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000.....	89,90	22-10-930 100,00 28-8-929 99,75 22-10-930 90,50 22-10-930 90,50 13-6-930 98,00			3		
22-10-930	98,90	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	98,90				3		
22-10-930	98,90	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....					3		
10-3-930	99,50	En diferentes series.....					3		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %						100,50	
22-10-930	87,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
22-10-930	87,75	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
22-10-930	87,75	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
10-9-929	91,00	En diferentes series.....						90,50	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
22-10-930	87,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	87,75						
22-10-930	87,75	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	87,75						
23-9-930	89,95	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	87,75						
12-3-930	90,00	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	445.000
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	15.000
5 por 100 amortizable.....	82.000
Acciones del Banco de España.....	2.600
Idem del Banco Hipotecario.....	10.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	6.600
Azucarera.—Preferentes .....	»
Idem.—Ordinarias .....	42.000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	114.000
Idem id. al 6 %.....	146.600

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
Paris ..	37,50	37,40	New York	9,545	9,52
Bruselas ..	133,15		Berlin ..	2,275	
Zurich ..	185,45		Estocolmo		
Berna ..			Osló .....		
Ginebra ..			Praga....		
Roma ..	40,95		Lisboa...		
Milán ..			Argentina		
Londres ..	46,40	46,30			

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a las plazas de Maestro de Sección, vacantes en la Escuela graduada de niños de Benaguacil.*

Presidente, D. Enrique Marzo Castro, Inspector de Primera enseñanza.  
Vocales: D. Fermín Gil Navarro, Cura párroco de Benaguacil; D. Enrique Vázquez Garrido, Concejal del Ayuntamiento, y D. Lisardo Ruiz Selva, Maestro de Sección de la Graduada.  
Secretario, D. Arturo González Mata, Director de la Graduada.

### RELACIÓN DE MAESTROS OPOSITORES

D. Francisco Molins Valero.  
D. Domingo Alonso March.  
D. Manuel García Izquierdo.  
D. Clemente Carrasco Torromé.  
D. Ramón Coll Belenguer.  
D. Antonio López Tormo.  
D. Bienvenido Llácer Asensio.  
D. Luis Llácer Asensio.  
D. Manuel Ruiz Sabater.  
D. Vicente Alapont Carbonell.  
D. José María Villagrasa Latroncha.  
D. Bernardo Ramos Benedito.  
D. Salvador Mullor Bañón.  
D. Manuel Viña García.  
D. Francisco Valls Sorli.  
D. Elías Piles Clavel.  
D. Manuel Juan Badía.  
D. Casto Luis Navarrete.  
D. Francisco Pastor Remer.  
D. Valeriano Navarro Blasco.  
D. Francisco Candel Jerez.  
D. Pedro Vernia Ros.  
D. Manuel Enriquez Aznar Casino.  
D. Vicente Asensio Martínez.  
D. Alfredo Pérez Costa.  
D. Jesús Torrijos Sáiz.  
D. Alejandro Sáez Jiménez.  
D. Ignacio Sáez Soler.  
D. Joaquín Gresa Montolio.  
D. Juan Antonio Simarro Chiva.  
D. Miguel Fúster Alvert.  
D. Manuel Laza Sanchis.  
D. Francisco Gabaldón Martínez.  
D. Emilio García Martín.  
D. Angel Ferrer Cantó.  
D. Justo Calatayud García.  
D. Vicente Uribe García.  
D. Modesto Valls March.  
D. Bautista Riera Sanchez.  
D. Juan Bautista Brocal Belenguer.  
D. José Benjamín Higón Nogueras.  
D. Francisco Stivi Ribera.  
D. Vicente Calvo Díaz.  
D. Francisco Ambón Montañana.  
D. Pascual Generoso Salameo.  
D. Salvador Frasquet Romero.  
D. Eusebio Huesta Corredor.  
D. Severino Teruel Avila.  
D. Colomano T. Cicuendes Rodeño.

(A este opositor le falta la hoja de servicios, que deberá presentar al Tribunal antes de comenzar los ejercicios.)

Se convoca a los señores opositores a las plazas de Maestro de Sección vacantes en la Escuela graduada de niños de Benaguacil (Valencia) para que en los veinte días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid, y hora de las diez de la mañana, se presenten en el local de dicha Escuela para dar co-

mienzo a los ejercicios de oposición en la forma que determina el artículo 15 de la Real orden de 20 de Agosto de 1928.

Benaguacil, 18 de Octubre de 1930.  
El Presidente, Enrique Marzo Castro.  
P.—1354

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE MARINA

#### INTENDENCIA

##### NEGOCIADO PRIMERO

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en el suministro a la Marina de un grupo electrógeno con destino a la estación radiotelegráfica de la Ciudad Lineal que, dispuesto que la adquisición del mismo se lleve a cabo por este Ministerio sin formalidades de subasta, por el presente se hace saber que durante el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio por la Gaceta de Madrid y Diario Oficial del Ministerio de Marina, contados desde la del periódico oficial de los citados que en último término lo insertare, serán admitidas en el Negociado primero de la Intendencia del Ministerio de Marina ofertas de quienes deseen tomar parte en el suministro de que se trata, con sujeción a las condiciones preñadas en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en dicho Negociado.

Madrid, 21 de Octubre de 1930.—El Jefe del Negociado primero, Manuel González.  
S.—1772

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en el suministro a la Marina de tres grupos electrógenos con destino a los destructores *Alsido*, *Velasco* y *Lazaga* que, dispuesto que la adquisición de los mismos se lleve a cabo por este Ministerio sin formalidades de subasta, por el presente se hace saber que durante el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio por la Gaceta de Madrid y Diario Oficial del Ministerio de Marina, sea cual fuere de dichos dos periódicos oficiales el que en último término lo insertare, serán admitidas en el Negociado primero de la Intendencia de este Ministerio ofertas de quienes deseen tomar parte en el suministro de que se trata, con sujeción a las condiciones que preñija el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en dicho Negociado.

Madrid, 21 de Octubre de 1930.—El Jefe del Negociado primero, Manuel González.  
S.—1773

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en el suministro a la Marina de un grupo electrógeno con destino al Polígono de tiro naval "Janer" que, dispuesto que la adquisición del mismo se lleve a cabo por este Ministerio sin forma-

lidades de subasta, por el presente se hace saber que durante el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio por la Gaceta de Madrid y Diario Oficial del Ministerio de Marina, contados desde la del periódico oficial de los citados que en último término lo insertare, serán admitidas en el Negociado primero de la Intendencia del Ministerio de Marina ofertas de quienes deseen tomar parte en el suministro de que se trata, con sujeción a las condiciones preñadas en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en dicho Negociado.

Madrid, 21 de Octubre de 1930.—El Jefe del Negociado primero, Manuel González.  
S.—1774

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso de proposiciones libres que con objeto de contratar la construcción y entrega a la Marina, en la base aeronaval de San Javier (Murcia), de un tren de dragado completo para el servicio de la misma, que transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio por la Gaceta de Madrid, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Murcia, Valencia y Barcelona, contados a partir de la fecha de cualquiera de los citados periódicos oficiales que sea el que en último término lo insertare, se procederá, en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración del concurso de referencia, que habrá de tener lugar en este Ministerio, con sujeción al pliego de bases generales publicado por el Diario Oficial del Ministerio de Marina número 236, de 13 de Octubre actual, con la rectificación al mismo inserta en análogo Diario Oficial número 236, de 20 del mismo mes.

Madrid, 22 de Octubre de 1930.—El Jefe del Negociado primero, Manuel González.  
S.—1775

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

##### CORREOS

*Sección primera.—Negociado tercero.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Fregenal de la Sierra y la oficina del Ramo en Cabeza de Vaca (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y en la Estafeta de Fregenal de la Sierra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,50 pesetas), que se presenten en las ante-

dichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Octubre de 1930.—El Director general, Río Tovia.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1776

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Granja de Torrehermosa, su estación férrea y Peraleda de Zaucejo (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.850 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y en la Estafeta de Granja de Torrehermosa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán pas proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Octubre de 1930.—El Director general, Río Tovia.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1776 bis

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Sóller y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.095 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Palma de Mallorca y en la Estafeta de Sóller, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palma el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Octubre de 1930.—El Director general, Río Tovia.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1777

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Ronda y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Málaga y en la Estafeta de Ronda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán pas proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Octubre de 1930.—El Director general, Río Tovia.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1784

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Elizondo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Navarra (Pamplona) y Estafeta de Elizondo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Pamplona el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Octubre de 1930.—El Director general, Río Tovia.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1778

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA**

**CONSERVACION.—CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 6 de Noviembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Almería y en los Registros de las provincias de Granada y Murcia, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de empleo de acopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 26 y 27 de la carretera de Baza a Huesca-Overa, cuyo presupuesto de contrata asciende a 3.956,87 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su

comienzo, y siendo la fianza provisional de 119 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la plaza de Canalejas, número 1, segundo, el día 10 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,69 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Almería, 21 de Octubre de 1930.—  
El Ingeniero Jefe, Angel Ochotorena.  
S—1294

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PONTEVEDRA

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Pontevedra, en sesión celebrada el día 2 de Septiembre próximo pasado, el proyecto de las cámaras de depuración de aguas residuales por fangos activados de esta ciudad, se pone en conocimiento de los interesados, por medio del presente anuncio, que se abre un concurso para suministro de la maquinaria y material metálico y accesorios necesarios instalados para el funcionamiento de las referidas cámaras depuradoras de aguas residuales por el procedimiento de fangos activados por corrientes de aire producidas por compresores.

Las Casas o elementos interesados, podrán dirigir sus ofertas, por escrito, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Pontevedra.

La proposición versará sobre todo el material necesario hasta la completa dotación y funcionamiento del servicio, incluyendo los gastos de instalación.

La construcción de las obras de fábrica será por cuenta del excelentísimo Ayuntamiento.

El proyecto de las cámaras depuradoras, cuya parte de fábrica se halla en construcción, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio todos los días laborables, durante las horas de oficina.

A los pliegos de oferta se acompañará otro u otros reseñando minuciosamente el material y sus características.

El precio versará sobre el material colocado, desechándose todo pliego que no se ajuste a esta condición.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil al siguiente a aquél en que finalice el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde como Presidente, la Comisión de Aguas y el Secretario municipal.

Dará fe del acto un Notario.

En el acto de la apertura de pliegos se procederá a levantar acta de los presentados y documentos que acompañan a cada uno. La hora de apertura de pliegos será la de doce de la mañana.

Dentro de los quince días siguientes a la fecha de apertura de pliegos, la Comisión municipal Permanente hará la adjudicación definitiva del concurso al licitador cuya proposición se crea más conveniente a los intereses del servicio, previo informe del Arquitecto municipal, reservándose aquella el derecho de declarar desierto el concurso si así lo creyera conveniente a los intereses municipales.

El material habrá de ser, en sus dimensiones y características, adaptable a las dimensiones de las distintas partes de las cámaras, según el proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Se deja en libertad a los licitadores, en su oferta, la especificación del material, como tuberías, difusores, compuertas, filtros, rejillas, etc.

Se impondrá como única limitación la referente a los compresores de aire, que habrán de ser dos, accionados por dos motores eléctricos de 15 H-P de fuerza cada uno; el juego de bombas de elevación que habrán de instalarse, en número de tres bombas, de un rendimiento mínimo de veinte litros por segundo, cada una, con motores eléctricos de funcionamiento automático por flotador.

Será condición indispensable, para tomar parte en este concurso, depositar, previamente, en las Cajas municipales y en metálico o en valores cotizables, la cantidad de 7.000 pesetas en concepto de fianza provisional, cuyo resguardo se acompañará al pliego de oferta.

El rematante vendrá obligado a elevar al doble la fianza provisional en el plazo reglamentario.

El plazo de entrega de todo el material instalado y funcionando será de dos meses y medio, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva del servicio al interesado.

Los pagos se verificarán en tres plazos; el primero, por valor de la tercera parte del total al tener el material al pie de obra; el segundo, por valor de la tercera parte, al tener instalada la maquinaria, y el tercero, por valor del resto al entregar la estación, una vez terminada toda la instalación en perfecto estado de funcionamiento, haciéndose en ese momento la recepción provisional de la instalación, por la Comisión de Aguas y el Arquitecto municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde.

La recepción definitiva se hará seis meses después, por la misma Comisión anterior, viniendo durante dicho plazo obligado el adjudicatario a la reparación o sustitución de las partes de material que presentase defectos de funcionamiento imputables a defectos de instalación o mala calidad del mismo.

Hecha la recepción definitiva se procederá a la devolución de la fianza.

La falta de cumplimiento en el plazo de entrega, anteriormente señalado, se castigará con pérdida de fianza,

prorrogándose por otro medio mes el plazo señalado, y caso de nuevo incumplimiento se rescindirá el contrato.

Los gastos que ocasione la subasta serán por cuenta del adjudicatario.

El pliego de oferta que habrá de extenderse en papel del Estado de la clase sexta, se ajustará al siguiente modelo:

Don ... vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., provisto de cédula personal que exhibe, bien enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ... para suministro de maquinaria y material accesorio con destino al proyecto de las cámaras de depuración de aguas residuales de Pontevedra, por el procedimiento de fangos activados, y en nombre propio (o en representación de la casa ...), se compromete al suministro de todo el material que se reseña en la hoja adjunta y que constituye la completa dotación del servicio instalado y funcionando, con sujeción a las condiciones que figuran en el referido edicto publicado en la GACETA DE MADRID antes reseñada, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición, en letra).

(Fecha y firma).

El bastante de poderes se ejecutará por un Letrado de la localidad.

Pontevedra, 17 de Octubre de 1930  
El Alcalde, (ilegible).

S—1771

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Subscripción de acciones.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, aclarando el contenido del último párrafo del anuncio que sobre la subscripción de acciones ha dado a la publicidad con fecha 24 de Septiembre próximo pasado (inserto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya", en los días 2 y 1 del mes actual, respectivamente), estima conveniente hacer constar que cada accionista, aparte de las acciones que con carácter preferente tiene derecho a subscribir en la relación de una por cada seis de las que posean, podrá participar de las del remanente que resulte al cerrar la subscripción preferente.

Para esta segunda subscripción podrán solicitarse con carácter ilimitado las acciones que se deseen adquirir; pero la adjudicación, siempre que el número de las solicitadas sea superior a las sobrantes, se hará, conforme a prorrateo, en relación con las que posean los subscriptores.

Conforme con este criterio, se respetarán las cantidades suscritas, en tanto estén dentro de la citada proporcionalidad, haciéndose el reajuste en el caso contrario.

Bilbao, 21 de Octubre de 1930.—El Secretario del Consejo de Administración, José María de Goyarrola.

X—3942

# COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

SITUACIÓN EN 31 DE JULIO DE 1930

ACTIVO	PESETAS
Efectivo .....	3.892.849,33
Tabaco en rama.....	38.061.696,21
Efectos para la fabricación.....	2.968.255,33
Labores peninsulares por su valor en venta.....	156.287.011,45
Labores de Canarias por su valor en venta.....	4.928.430,95
Labores del extranjero por su valor en venta.....	1.539.589,45
Labores de comiso.....	63.279,47
Labores en comisión por su valor en venta.....	13.825.212,05
Maquinaria, adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921.....	37.864.029,76
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.....	27.199.452,00
Costo de las labores vendidas.....	72.939.374,37
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	19.942.650,91
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	3.538.622,97
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	289.606,32
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	770.960,26
Gastos generales de Administración del Timbre.....	2.220.380,89
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	1.862.848,39
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	206.160,74
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	172.185.361,47
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	193.887.426,40
Efectos en cartera.....	41.848.592,15
Depósitos por fianzas en valores.....	23.917.400,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	1.250.162,99
Material del Estado para el Resguardo especial.....	0
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....	100.159,75
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67
Tesoro público por tabaco por llamado "Cucarachero".....	47.250,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	2.754.113,69
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	1.460.886,28
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	180.831.143,94
Liquidación de la Renta del Timbre.....	136.664.014,87
El Estado por compra a la Compañía de las casas números 8, 8 bis, 10 y 10 bis de la Gran Vía Layetana, de Barcelona.....	1.172.508,00
	1.205.135.089,31

PASIVO	
Capital.....	60.000.000,00
Fondo de reserva:	
Estatutaria.....	6.000.000,00
Especial.....	89.000.000,00
	45.000.000,00
Venta de labores.....	270.446.821,08
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	6.497.235,86
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	122.124.006,19
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	13.825.232,05
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado.....	17.720.293,23
Productos de la Renta del Timbre.....	201.047.373,49
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	9.181,69
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	178.914.981,45
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	197.123.768,36
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....	0
Cuentas corrientes.....	2.243.514,55
Cuentas diversas.....	23.044.759,24
Banco de España por créditos especiales.....	29.239.208,10
Depositantes por fianzas.....	23.927.633,53
Ganancias y pérdidas.....	3.563.098,79
Dividendos.....	564.478,70
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	34.465,13
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes.....	8.130.414,92
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.....	1.584.017,46
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1927.....	472,90
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1928.....	2.911,16
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1929.....	46,20
Timbre Provincial.....	31,50
	1.205.135.089,31

RECAUDACION COMPARADA	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1930 a 1.º de Julio de 1930.....	270.446.821,08	201.047.404,99
Recaudación desde 1.º de Enero de 1929 a 1.º de Julio de 1929.....	257.423.615,12	197.033.206,12
	13.019.805,96	4.008.198,87

El Subdirector, Jefe de la Contabilidad, C. Calvo Rodero.—V.º E.º: El Director-Gerente, Luis de Albacete.

X-3943

## BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Balance general al 30 de Septiembre de 1930.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
<b>Caja y Banco:</b>			<b>Capital .....</b>		
Caja y Banco de España .....	106.487.232,43		Capital .....	190.000.000,00	
Moneda y billetes extranjeros .....	187.970,28		Fondos de reserva .....	48.542.944,54	
Bancos y banqueros .....	41.859.762,80		<b>Acreedores:</b>		
		148.904.965,51	Acreedores a la vista .....	502.629.941,86	
<b>Cartera:</b>			Bancos y banqueros .....	148.144.469,14	
Efectos de comercio hasta noventa días .....	479.995.218,47		Acreedores hasta plazo de un mes .....	339.074.733,13	
<b>Títulos:</b>			Acreedores a mayores plazos ..	137.743.812,64	
Fondos públicos .....	349.533.099,91		Acreedores en moneda extranjera .....	36.288.381,77	
Otros valores .....	125.018.220,31	945.546.637,99	<b>Efectos y demás obligaciones a pagar .....</b>		
<b>Créditos:</b>			Efectos de orden .....	38.893.275,62	
Deudores con garantía prendaria .....	45.232.068,74		Cuentas diversas .....	271.366.113,03	
Deudores varios a la vista .....	18.087.010,05		Aceptaciones .....	35.090.626,79	
Deudores a plazo .....	113.519.587,12				1.163.881.538,74
Deudores en moneda extranjera .....	23.608.470,35		<b>Efectos y demás obligaciones a pagar .....</b>		
		200.447.136,26	Efectos de orden .....	38.893.275,62	
Inmuebles .....		21.619.808,95	Cuentas diversas .....	271.366.113,03	
Mobiliario e instalación .....		1.318.081,15	Aceptaciones .....	35.090.626,79	
Acciones en cartera .....		53.316.250,00			1.658.470.198,70
Dobles .....		20.626.900,90	<b>Cuentas de valores nominales .....</b>		
Cuentas de orden .....		36.893.475,52			1.612.172.808,60
Cuentas diversas .....		171.423.925,13			
Operaciones en camino .....		23.282.490,50			
Deudores por aceptaciones .....		35.090.626,79			
		1.658.470.198,70			
Valores nominales .....		1.612.172.808,60			

Conforme: El Interventor, José Depazo.—V.º B.º: El Administrador-Delegado, Pablo de Garnica.

X—3940

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de este día, dictada en el juicio ejecutivo sumario promovido por D. Antonio Serra Casanovas, contra D. José Serra, por el presente se sacan a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del tipo fijado de cuenta acuerdo por las partes, las fincas siguientes:

Porción de terreno para edificar, sita en la villa de Molins de Rey, calle de Baix o de Abajo, correspondiente al partido judicial y Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, sobre la cual ha hecho construir D. José Serra un edificio fábrica, compuesto de bajos y parte de bajos y un piso con cubierta, parte de tejado y parte de terrazo; mide en junto, de fondo, o sea desde la dicha calle hasta un margen que hay en la finca, 61 metros 70 centímetros, y desde dicho punto hasta su límite, nueve metros 30 centímetros, y de ancho, desde la calle al mentado

margen, siete metros 32 centímetros, y desde este punto hasta el fin, cinco metros 20 centímetros, formando dichas dimensiones un total superficial de 500 metros cuadrados, aproximadamente; de la cual ocupa dicho edificio-fábrica todo lo ancho, por 61 metros 70 centímetros de fondo, o sea hasta el referido margen; lindante: por su frente, Mediodía, con la citada calle de Abajo; por la espalda, Norte, con sucesores de Miguel Campubi, y en parte con los de José Antón; por la derecha saliendo, Oriente, con doña María Font Casanovas, y por la izquierda, Poniente, con sucesores de D. José Bosch.

Valorada en 60.000 pesetas.

Toda aquella casa compuesta de bajos y un piso, con su huerto al detrás, sita en la calle Mayor de la villa de Molins de Rey, en la que está señalada de número 47, correspondiente al partido judicial y Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat; mide de ancho 25 palmos, equivalentes a cuatro metros 87 centímetros, y de largo, 90 palmos, equivalentes a 17 metros 55 centímetros, cuyas medidas forman la superficie de 85 metros 46 decímetros cuadrados, poco más o menos, equiva-

lentes a 2.250 palmos, también cuadrados; lindante: a la derecha entrando, con la casa de Manuel Planas; a la izquierda, con la de Pedro Campubi; al frente, con dicha calle, y a la espalda con honores de Miguel Antones.

Valorada en 25.000 pesetas.

Toda aquella porción de tierra hortiva, sita en la villa de Molins de Rey y calle de Rafael Casanovas, correspondiente al partido judicial y Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat; mide de ancho cuatro metros 66 centímetros, y de largo, 70 metros, comprendiendo la superficie de 326 metros cuadrados 20 decímetros, también cuadrados; lindante: por Oriente, con Francisco Carbonell; por Mediodía, con la calle de Rafael de Casanovas; por Poniente, con Pedro Bonich, y por Norte, con tierras de la finca Palau.

Valorada en 10.000 pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del palacio de Justicia (salón de San Juan), el 18 de Noviembre próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que para tomar parte en la su-

hasta deberán depositar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente, como garantía de su obligación o, en su caso, como parte del precio del remate.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del precio de subasta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

4.ª Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda, otorgación de escritura y demás inherentes, serán de cuenta del propio rematante.

Barcelona, 14 de Octubre de 1930.—El Secretario, Licenciado José María Salvador.

X-3941

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 14 del actual en los autos instados por el Banco Hipotecario de España contra D. José Oria Cano, sobre rescisión de préstamo, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa de reciente construcción en la villa de Haro y su calle denominada de Esteban de Agreda, sin número de gobierno en la actualidad. Se compone de planta baja con portal hueco de escalera y dos grandes locales para tiendas, pisos primero, segundo, tercero y cuarto, distribuidos en dos cuartos o viviendas por piso, que constan de sala, comedor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño y W. C.; que ocupa una extensión superficial de 2.701 pies cuadrados, equivalentes a 261 metros cuadrados y 85 centímetros, también cuadrados; y linda: por su frente o fachada principal, con la calle de Esteban de Agreda; por la derecha entrando, con casa perteneciente al señor Solana, que antes fué de D. Pedro M. Crespo; por la izquierda, con plaza de Canalejas, y por el testero, con la calle de la Libertad.

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Haro, el día 2 de Diciembre próximo, a las doce; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 120.000 pesetas; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo;

que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y sólo ante este Juzgado; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría; que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Asimismo se cita para el acto de la subasta al D. José Oria Cano, de ignorado paradero, previniéndole que podrá evitarla, pagando antes del día señalado, al Banco Hipotecario de España, cuanto le adeuda por capital, intereses, gastos y costas, y que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.—El Secretario, Juan García Inés. — Visto bueno, el Juez, (ilegible).

X-3947

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 8 del actual en los autos instados por el Banco Hipotecario de España contra la Sociedad Mateu, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada en su garantía, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, en la suma de 160.000 pesetas, la finca siguiente:

Un terreno o solar con varias edificaciones destinadas a taller de litografía, sito en esta Corte, procedente de la antigua casa número 1 duplicado, de la calle de la Alameda, que tiene su fachada o frente y entrada principal por la calle o paseo de Trajineros, hoy paseo del Prado, por donde está señalado con el número 30 duplicado, hoy 24 moderno. Ocupa una superficie de 772 metros y cinco decímetros cuadrados, o sean 9.970 pies, de los cuales 7.970 están destinados a los citados talleres, antes fábrica de aserrar maderas, y los 2.000 pies restantes, a jardín. Linda la totalidad de la finca: por su frente o Este, con el paseo de Trajineros, hoy paseo del Prado; por la izquierda o Mediodía entrando, con la calle del Gobernador; por la derecha o Norte, con finca de D. Emilio Navarro y la casa número 1 duplicado de la calle de la Alameda, propia de doña Mercedes de Ahumada y Cabrero, y por el testero o Poniente, con esta última casa y la número 3 de la misma calle de la Alameda, propia de dicha señora. En los 2.000 pies destinados a jardín de la finca descrita se han hecho varias edificaciones, destinadas asimismo a talleres de litografía en piso y bajo y principal.

El remate se verificará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la

calle del General Castaños, número 1, el día 14 de Noviembre próximo, a las doce; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 160.000 pesetas, que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos se han suplido por certificación del Registro, que con los autos se hallarán de manifiesto en la Secretaría, con la que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Octubre de 1930.—El Secretario, Juan García Inés. — Visto bueno, el Juez, (ilegible).

X-3945

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en el día de ayer en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Lucas Borraz Fustero, sobre secuestro y posesión interina de una finca, se saca a la venta por segunda, en pública subasta, por término de quince días, una casa en reforma, con corral, situada en el término de Mambles de Zaragoza; barrio de Santa Isabel, sin número todavía, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 11.000 pesetas.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Zaragoza, el día 20 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa de los referidos Juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de 3.250 pesetas por que sale a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros; y por último, que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará por este Juzgado, con todo que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, 17 de Octubre de 1930.—El Secretario, Juan Infante.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X-3916



**JUZGADO MUNICIPAL DE SANTURCE**

Don Aurelio Rozas Quiatanilla, Secretario del Juzgado municipal del concejo de Santurce.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—Santurce a 23 de Septiembre de 1930. El Sr. D. Antonio Ainoza Segura, Juez municipal suplente, en funciones de este concejo, habiendo visto los presentes autos juicio verbal civil instado por D. Gregorio Díez García, mayor de edad, casado, Secretario del Ayuntamiento y vecino de este concejo, contra doña María Adelaida, doña María Irene Josefina y doña María Teresa Capetillo y Delgado, mayores de edad, casadas y cuyo domicilio se ignora, siendo el último conocido Castro Urdiales (Santander), sobre reclamación de 600 pesetas; y declaradas en rebeldía,

Fallo que debo condenar y condeno a doña María Adelaida, doña María Irene Josefina y doña María Teresa Capetillo y Delgado, a que paguen a don Gregorio Díez García las 600 pesetas reclamadas, imponiéndoles asimismo las costas del presente juicio.

Y por la rebeldía de las mismas, notifíquese esta sentencia en estrados, publicándose además por edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, insertándose además la parte dispositiva de la misma en el “Boletín Oficial” de esta provincia y en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de Santander.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ainoza.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a las demandadas doña María Adelaida, María Irene Josefina y María Teresa Capetillo y Delgado, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Santurce a 24 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Aurelio Rozas.—Visto bueno, el Juez municipal, Antonio Ainoza. X—391.

Hospital, de esta Corte, Secretaria del Sr. Conte-Lacoste, al objeto de ser requerido como responsable civil subsidiario en la causa número 699 de 1927, para hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenado subsidiariamente en causa por homicidio y lesiones, instruida por dicho Juzgado y Secretaria, contra Julio Corral Díaz. 11061

6.238

ALVAREZ MORENO, Manuel; de cincuenta y nueve años de edad, de estado viudo, jornalero; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Huerta del Obispo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ampliarle su declaración y ser reconocido por el Médico forense, en diligencias que se instruyen por lesiones del mismo, bajo el número 107 de 1930. 11032

6.239

DIAZ CAMPOS, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 145, principal; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria del Sr. Conte-Lacoste, al objeto de ser requerido como responsable civil subsidiario, para hacer efectivo el resto de la indemnización a que fué condenado en causa por lesiones, contra Manuel Díaz Rodríguez, instruida por dicho Juzgado con el número 735 de 1925; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. 11060

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina. 6.258*

6.258

ALCOVER VERT, Francisco; natural de Palma de Mallorca, de profesión viajante, de treinta y ocho años de edad y domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, en causa número 452 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11040

6.259

ARNAU, Carlos; de estado soltero, jornalero, de cuarenta y dos años, hijo de Carlos y de Virginia; domiciliado últimamente en Alcalá de Henares, Pezuela de las Torres; procesado por hurto, en causa número 205 de 1930; comparecerá, en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa. 11001

6.260

BLASCO NAVARRO, Alberto; hijo de Benito y de Valentina; natural y vecino de Navarrete, de estado soltero de veintitrés años de edad, labrador; procesado por hurto en causa número 117 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño. 11035

6.261

CICALO VALERIO, Renato; hijo de Arturo Juan y de Ida, de veinticuatro años, natural de Liborno (Italia), de estado casado, profesión del comercio; domiciliado últimamente en Barcelona, plaza de Medinaceli, número 1, primero-segunda; procesado en causa número 733 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaria de D. Rafael Claveria Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11019

6.262

CONSTANCIO, Manuel Jesús; natural de Barca de Alba (Portugal), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años; residiendo últimamente como huésped, en unión de otros compatriotas suyos, en Colmenar Viejo, casa de Pedro Provenza, calle Socorro, número 5; procesado por robo en sumario 196 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha villa, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión. 11031

6.263

CORTADA LLOBET, Amadeo; hijo de José y de María, natural de Sarcañ (Vendrell), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cruz Cubierta, número 59, principal-primer; procesado en causa número 511 de 1930, sobre raptor; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de dicha capital, Secretaria de D. Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11009

6.264

CRUJERA VALDIVIA, Francisco; natural de Osuna, de estado soltero, profesión del Campo, de veinte años de

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina. 6.237*

6.237

ALVAREZ ALVAREZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Granados, número 4; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del

edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Albareda, número 86; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

11079

6.265

**CUARDO ESCOLAR**, Juan Antonio; natural de Navas de Oro, de estado soltero, sin profesión, de treinta y dos años de edad; hijo de Antonio y de Juana; procesado por atentado, en causa número 997 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser requerido para el pago de la multa que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa.

11052

6.266

**FERNANDEZ FERNANDEZ**, José; natural de Sama de Langreo (Pola de Laviana), de estado soltero, profesión minero, de veinticuatro años de edad, vecino de San Martín del Rey Aurelio; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

11039 bis

6.267

**GARCIA ALBANES**, Modesto; hijo de José y de Antonia, de treinta y cinco años, casado, corredor, natural de Benamocarra, vecino de Vélez-Málaga; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11084

6.268

**GARCIA VINAS**, Ignacio; hijo de Manuel y de Paula, natural de Nerva, de estado soltero, profesión minero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de dicha capital.

11080

6.269

**GIL ORTEGA**, Máximo; de treinta y un años, hijo de Licinio e Higinia, de estado soltero, natural de Villalpando, vecino de Barcelona, Mediodía, 11, bajos, de profesión jornalero, procesado en causa número 180 de 1930, sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11015

6.270

**GONZALEZ**, Casimiro; natural de Vega del Rey (Pola de Lena), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo; com-

parecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

11039

6.271

**GONZALEZ SANCHEZ**, José; hijo de Francisco y de Josefa, natural y vecino de Cartagena, de estado soltero, de cuarenta y dos años de edad, creyéndose que pueda hallarse en Barcelona, procesado por el Juzgado de Cartagena; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, a fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta en el sumario instruido con el número 158 del año 1915, por lesiones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11028

6.272

**GUZMAN MOYANO**, Antonio; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión arriador, de veintiocho años de edad, hijo de José y de Juana, procesado por tenencia de arma, número 181 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de dicha ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11064

6.273

**HERVAS ROMAN**, Daniel; natural de Castellar de Santisteban (Villacarrillo), hijo de Antonio y Leonarda, casado con María Carrion, profesión barbero, de treinta y cinco años, con instrucción y antecedentes penales, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el delito de hurtos, instruido en el Juzgado de San Feliu de Llobregat con el número 170 de 1929; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado para constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11077

6.274

**LENGO BORRAS**, Arturo; natural de Almería, de estado casado, profesión diplomático, de cuarenta y siete años, domiciliado últimamente en la calle Casanova, número 172, Hotel Barcelona, procesado por estafa, sumario número 616 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión.

11020

6.275

**MANZANO JIMENEZ**, Antonio; hijo de Antonio y de María, natural de Murias (Granada), de estado viudo, profesión marinero, de cincuenta y siete años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Telmo, 55, tercero segunda; procesado en causa número 137 de 1930, sobre abusos deshonestos; comparecerá, en término de

diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, Secretaría vacante, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.276

**MARTIN VEROZ**, Cesáreo; natural de La Maya (Alba de Tormes), hijo de Domingo y Paula, de estado soltero, profesión del comercio, de cuarenta y nueve años, con instrucción y antecedentes penales, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Cera, número 14, primero segunda; procesado por el delito de hurtos en causa instruida con el número 170 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Feliu de Llobregat, para constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11078

6.277

**MARTINO LENA**, Jesús; de treinta y tres años, hijo de Pedro y de Gabriela, de estado soltero, natural de La Habana, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Eique, 3, tercero primera, de profesión cadete; procesado en causa número 620 de 1928, sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11016

6.278

**MASAGUE ABAGONES**, Joaquin, (a) "Chambo" natural de Mozraig, de estado soltero, de profesión u oficio labrador, de cuarenta y un años de edad, hijo de Joaquin y de Carmen, domiciliado últimamente en Amposta, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por robos, número 72 de 1930; comparecerá en término de ocho días, rejas adentro de la Cárcel del partido de Tortosa, para constituirse de nuevo en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

11083

6.279

**MILLAN ALVAREZ**, Ramón; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión comerciante, de treinta y ocho años, hijo de Ramón y de Ignacia, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Sol, número 11, piso segundo; procesado por malversación de caudales públicos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor Argote, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

11059

6.280

**MUNOZ RUBIO**, Andrés; hijo de Román y de Margarita, natural de Badajoz, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad,

domiciliado últimamente en Madrid, calle de Provisiones, 14 duplicado, piso cuarto letra H; procesado por estafa, sumario número 755 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

11054

6.281

PEDRO JAIME, José; de diez y siete años, hijo de padres desconocidos, de estado soltero, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Santa Madrona, 20, segundo segunda, de profesión mecánico; procesado en causa número 629 de 1928, sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11017

6.282

PENA SAN PEDRO, Ricardo; que usa el nombre de Antonio Arana, de cuarenta años, hijo de José y de Petra, de estado casado, natural de Abanto y Ciérvana, partido de Bilbao, provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, con instrucción y antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao, Alalaya, 2, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, según lo acordado por auto en causa número 109 de 1930, por el delito de robo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11022

6.283

POVEDA GONZALEZ, Juan, alias "Juanito"; natural de Linares, hijo de Tomás y de Teresa, de veinticinco años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan del Risco, 19; procesado en causa, por hurto, número 238 de 1929; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, para notificarle el auto dictado por la Sala en 30 de Septiembre último decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11058

6.284

FUERTA RODRIGUEZ, Pedro; natural y vecino de Gijón, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y cinco años; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

11038

6.285

PUJOL RIERA, Tomás; hijo de Jaime y de Concepción, natural de Caldas de Montbuy, de estado casado, profesión albañil, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona; condenado en causa número 497 de 1928, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para cumplir condena.

11011

6.286

RAJA MARTINEZ, Celestino; de treinta y tres años, casado, de profesión chofer, natural de Cocentaina (Alicante), hijo de Mariano y de Concepción, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Carnicer, número 8, principal derecha; procesado, por el delito de lesiones por imprudencia, sumario número 961 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León Ogayar, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra él y recibirla declaración indagatoria.

11048

6.287

RAMOS BUENO, Jesús, que usa el nombre de Hiesta; de unos treinta años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,68 metros, corpulencia mediana, muy moreno, piel mate, bigote negro, abrigo azul marino con trabilla, zapatos nuevos y claros, con antecedentes penales; domiciliado últimamente en Toulouse (Francia); comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, según lo acordado por auto en causa número 109 de 1930, por robo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11023

6.288

RAMOS DIAZ, Francisca; natural de Santa Marta de Ortigueira (La Coruña), de estado soltera, profesión cocinera, de treinta y siete años de edad, hija de María y de Luis; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Martín de los Heros, 9 bajo; procesada por hurto en sumario número 656 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11049

6.289

RAMOS DIAZ, Francisca; natural de Santa Marta de Ortigueira (La Coruña); de estado soltera, profesión cocinera, de treinta y siete años, hija de Luis y de María, domiciliada última-

mente en Madrid, calle de Martín de los Heros, número 9, piso bajo; procesada, por hurto, en sumario 659 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11050

6.290

RECACHO, Enrique; natural de Albacete, de treinta y siete años, de estado casado, profesión viajante, domiciliado últimamente en Barcelona, Escuelas Pías, 65, Serría; procesado, por el delito de estafa, en la causa número 179 del año 1930; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, de la misma ciudad, para recibirla indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

11025

6.291

REDONDO SAEZ, Agapito; cuyas demás circunstancias se ignoran, natural de Madrid, con domicilio últimamente en Barcelona, Conde del Asalto, El Garrañ, barraca número 16; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de dicha ciudad, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en ejecutoria recaída en expediente de contrabando de encendedores, número 175 de 1930, instruido por la Junta Administrativa competente de la Delegación de Hacienda de dicha provincia, ejecutoria número 29 de dicho Juzgado y año actual; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

11010

6.292

RIQUELME ALVAREZ, Jesús; que habitaba últimamente en Barcelona, calle del Manso, número 1; procesado en méritos de sumario número 694 de 1930, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, para ser reducido a prisión, en el término de ocho días, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11018

6.293

RODRIGUEZ BARCO, Juan; natural de Mourente (Pontevedra), de estado casado, profesión mecánico, de veintiocho años de edad, hijo de Eduardo y de Camila, sin instrucción y cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Marín y procesado por el delito de daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de cuya prisión ha sido decretada por la Superioridad.

11072

6.294

**RODRIGUEZ MARTINEZ, Hipólito;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión carrero, de treinta y nueve años, cuyas señas personales se ignoran; hijo de Luis y de Ramona; procesado, por hurto de efectos, en sumario 104 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

11030

6.295

**VERDIGNER PINEDO, Emilio;** hijo de Mariano y de Emilia, natural de Vitoria, de estado casado, profesión escribiente, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Barcelona, pasaje Comercial, número 3, tercero primera; procesado por estafa, sumario 208 de 1923; comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batllé, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11014

6.296

**VIDAL MATEO, Antonio;** hijo de José y Josefa, natural de Estrecho de San Ginés (Cartagena-Murcia), casado, dependiente de comercio y de veintisiete años, vecino que fué de Palma de Mallorca, hoy de ignorado paradero y cuyas demás circunstancias personales no constan; deberá comparecer, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de dicha ciudad, para constituirse en prisión en la del partido, notificársela y recibirle indagatoria en el sumario que se le sigue, sobre delito de encubrimiento, con el número 80 de este año; bajo apercibimiento de lo que haya lugar o de ser declarado rebelde.

11070

6.297

**ALLANUEVA LAGO, Félix;** de cuarenta años, hijo de Manuel y Angela, labrador, natural y vecino de Santa María del Monte, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria, ante el Juzgado de Instrucción de Becerreá, por consecuencia de la causa número 51 del corriente año, por lesiones; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11021

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALBA DE TORNES

Dos Juan Higuera Sabater, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan

a la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseña y que fué sustraído, en la noche del 5 del actual, del corral de la casa de su amo el vecino de Fuenterrabía de Salvatierra Baltasar de los Reyes Elices Martín, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si éstas no acreditasen su legítima adquisición.

## -Señas del semoviente.

Una burra, raza del país, de nueve años, vacía, de 1,05 metros de alzada, capa negra, con lunares blancos en las costillas y con el hierro de la Mundial Agraria, donde está asegurada, en el anca izquierda.

Dado en Alba de Tormes a 10 de Octubre de 1930.—El Juez, Juan Higuera.—P. S. M., Félix Jabato.

JO—10929

## ALBERIQUE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Valencia, expedida en el sumario número 60 del año 1929, sobre lesiones, contra Tomás Torregrosa Gomis, (a) "el Flare", hijo de Manuel y de Loreto, de treinta y nueve años, jornalero, natural y vecino de Muchamiel (Alicante), se cita a dicho procesado, que se encuentra en libertad provisional, para que a las diez y media del día 27 del actual comparezca ante la Sección segunda de dicha Audiencia de Valencia, a la celebración del juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Alberique a 10 de Octubre de 1930. El Secretario judicial, Rafael Benito.

JO—11000

## ALCANICES

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio da Silva Manta, de nacionalidad portuguesa, que residió en el pueblo de Videmala de Alba, en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser reconocido por dos Médicos, recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa número 103 de 1930, por lesiones; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El Secretario, Francisco de P. Planas.

JO—11002

## ALMAGRO

Por virtud de la presente, en atención a ignorarse el actual domicilio y paradero, y cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de Instrucción interino de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 66 de los del corriente año, dando cumplimiento a lo prevenido en los artículos pertinentes de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita de in-

mediata comparecencia ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración, a Nicanor Maya Sierra, residente en Badajoz, con cédula personal de décimotercera clase, expedida en 8 de Mayo de 1930, con el número 9.648, que compró a Marcelino Fernández Vázquez una burra, según guía que se extendió con el número 64 en la ciudad de Almadén, en 31 de Mayo del corriente año; a Manuel Rivero, vecino de Manzanares, que vendió una burra en Manzanares, el 2 de Julio del corriente año, a Francisco Vargas Vargas, y a Juan Antonio Juárez, vecino de Talavera, provincia de Toledo, con cédula personal número 11.024, que compró un potro a Juan Manuel Ramírez, de Manzanares, según guía que se extendió el 22 de Junio del presente año; cuya comparecencia efectuarán, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Almagro, 9 de Octubre de 1930.—El Secretario, Bruno Pérez.—Visto bueno: el Juez de Instrucción interino, Gabriel Vicente Ruiz Muñoz.

JO—11003

Por virtud de la presente, se cita de inmediata comparecencia, ante la Sala-audiencia de este Juzgado, a don Adolfo Lara, representante comercial, que tuvo su vecindad y domicilio en Granada, calle de Parra Alta, número 5, que dijo estar en el Centenillo y en Linares, cuyo actual paradero y residencia se ignoran, con el fin de recibirle declaración en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 137 de las de 1929, por estafa, a virtud de querrela formulada por el Procurador D. Julián Arredondo Gascón, en nombre y representación de D. Ramón Serrano Torres, contra Manuel Vilches Atienza y Rafael Cabrera González, en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el referido sumario por el señor Juez de Instrucción interino de este partido; apercibiéndole a la vez que, no verificando la presentación oportuna, sin más le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación, para insertar en la GACETA DE MADRID, conforme a lo prevenido en los artículos 173 y 432 y demás pertinentes de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, autorizo la presente en Almagro a 6 de Octubre de 1930.—El Secretario, Bruno Pérez.

JO—11004

## ARCOS DE LA FRONTERA

El señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en el sumario número 109 del corriente año, por lesiones que sufre el individuo Francisco Saborido Bernal, las cuales se causó en la reyerta habida en la tarde del día 21 de Septiembre último en la calle Duque de Almodóvar del Río, de la villa de Villamartin, entre los chinos que manifestaron llamarse Sim Chim y Som Choin y un betunero cuyo nombre se ignora, así como los domicilios y paradero de todos, ha acordado sean citados dichos individuos para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Ca-

jal número 5, a fin de prestar declaración en el referido sumario; bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados individuos, expido la presente cédula en Arcos de la Frontera a 6 de Octubre de 1930.—El Secretario, Licenciado José Reyes.

JO—11005

## ARZUA

Don Evaristo Manso Vázquez, Juez de instrucción de la villa y partido de Arzua.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de Cándido Pérez Pérez, de treinta y un años, hijo de Tomás y de Cándida, casado con Lucía Arranzí Arranzí, pordiosero, natural de Ibaro (Logroño) y domiciliado últimamente en Betanzos, las Monjas, 19; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, para luego ponerlo a la de la Dirección general de Prisiones, con objeto de hacerle extinguir la condena que se le impuso en la causa instruida en este Juzgado con el número 4 de 1929, sobre lesiones.

Dado en Arzua a 10 de Octubre de 1930.—El Juez, Evaristo Manso.—El Secretario, Manuel Luis Vidal.

JO—11006

## BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un reloj de oro, de bolsillo, sin iniciales; un juego de petaca y cartera, de piel; una sortija de oro, lisa, y una navaja de afeitar, de los dos monigotes, robado, la noche del 6 del actual, al vecino de esta ciudad D. Rafael Osuna Medina, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 101 de 1930.

Dado en Baena a 6 de Octubre de 1930.—El Juez, Mariano Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.

JO—11007

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de los bolsos de señora, dos juegos de cartera y petaca y cuatro carteras, todos de piel; un cubierto de metal, un frasco de colonia y tres pares de ligas de caballero, robado en la madrugada de hoy, del establecimiento propio de Cristóbal Salas Bujalance, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 102 del que cursa.

Dado en Baena a 6 de Octubre de 1930.—El Juez, Mariano Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.

JO—11008

## BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante de sumario número 508 de 1926, sobre estafa, contra Juan Casas Bofarull, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID de fecha 7 de Agosto de 1927, en virtud de hallarse preso dicho procesado en esta celular.

Barcelona, 9 de Octubre de 1930.—Por el Secretario D. José Dalmau, Ramón Mobist.

JO—11013

## BRIVIESCA

Don Luis Díaz Laspra y Corro, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de instrucción, del partido de Briviesca.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 44 de 1930, sobre falsedad y tentativa de estafa, contra José Rodríguez Pérez, de veinticuatro años de edad, marinero, natural y vecino de Valdanta, provincia de Orense, he acordado llamar, por el presente edicto, al mencionado José Rodríguez Pérez, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de terminación de sumario y emplazarle ante la superioridad, por desconocerse su actual domicilio y paradero; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Briviesca a 10 de Octubre de 1930.—El Juez, Luis Díaz de Laspra.—El Secretario interino, Enrique Montero.

JO—11024

## CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Julio Texeira Canhado, súbdito portugués, que por la Sección única de la Audiencia provincial de Zaragoza, con fecha 4 de Junio último, se dictó sentencia en la causa número 33 del año 1929, seguida, por hurto, contra Sotero Yagüe Soriano, condenando a dicho procesado a la suma de 3,50 pesetas en concepto de indemnización al perjudicado Julio Texeira Canhado, entre otros pronunciamientos; y con el fin de hacerle saber al perjudicado referido el derecho al percibo de dicha indemnización, por encontrarse en ignorado paradero, se le hace saber por medio del presente edicto, que se publicará en los periódicos oficiales.

Dado en Calatayud a 9 de Octubre de 1930.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.—P. S. M., Justo López.

JO—11026

## CAMPILLOS

Don Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a to-

dos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Almargen D. Rafael Palón Barquero, el día 2 del actual, del sitio Cortijo de los Arcos, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo uno y otra a mi disposición, caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 96 de 1930.

Señas.

Mulo capón, atiendo por "Montañés", de tres años de edad, alzada 1,36 metros, pardo, marca P B en la cadera izquierda, lista de cerda y bociclaro, hierro de la Sociedad Unión Ganadera en la cadera derecha.

Dado en Campillos a 9 de Octubre de 1930.—El Juez, Bernabé A. Pérez Jiménez.—El Secretario judicial, Antonio Sáenz.

JO—11027

## CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro de cinco años, alzada 1,34, rucio oscuro, bragado, bociblanco, ojalado, con el hierro del Fénix Agrícola en la tabla izquierda del cuello; cuyo semoviente fué hurtado, el día 29 de Septiembre último, del sitio conocido por Los Arroyos, término de Bailén, propiedad de Manuel Ruiz Carrillo, y a la detención de los autores del hecho y de las personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 8 de Octubre de 1930.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, por habilitación, Rafael Cámara Moreno.

JO—11044

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua cerrada, alzada 1,47 metros, raza española, capa blanca, bebe en blanco, con la marca de la Compañía Unión Ganadera en el lado izquierdo del cuello, cuyo semoviente fué hurtado, el día 7 del actual, del cortijo situado en Rincón de Vega, término de Vilches, propiedad de Pedro Tena López; y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 10 de Octubre de 1930.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, por habilitación, Rafael Cámara Moreno.

JO—11045

## CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 81 de este año, por hurto de

una caballería que inego se reseñará, en el cual he acordado que todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; rogándoles asimismo procedan a la busca y detención del autor o autores del hecho de autos, que tuvo lugar del 1.º al 2 del corriente en Quinto de la Dehesa.

#### Señas de la caballería.

Una rueda de catorce años, pelo castaño, alzada 1,50 metros, sin marcas, defectos ni señas particulares, teniendo únicamente, en la nalga izquierda, el hierro de la Unión Ganadera, en la cual estaba asegurada, según póliza número 68.681.

Dado en Castuera a 9 de Octubre de 1930.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario, José M. Puig.

JO—11029

#### CORDOBA—IZQUIERDA

Don Sebastián Barrios Guzmán, Juez de instrucción interino del distrito de la Izquierda, de Córdoba.

Por el presente se llama a cuatro individuos jóvenes, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, que el 19 de Septiembre último salieron de Sevilla con dirección para Madrid o Alcázar de San Juan con el joven Enrique García Peñañentes, y que, viniendo en los imperiales de uno de los coches del tren expreso, se dio un golpe en la cabeza, a su paso por uno de los puentes establecidos por donde pasa la línea del ferrocarril, próximo a esta ciudad, sufriendo tan graves lesiones, el Enrique García, que falleció en este Hospital de Agudos, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo se llama a Tomás García Bustamante, padre de dicho finado, que fue vecino de Sevilla, para que dentro del expresado plazo comparezca ante este Juzgado para recibir declaración y ofrecerle el sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 11 de Octubre de 1930.—El Juez, Sebastián Barrios Guzmán.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.

JO—11033

#### CUEVAS DEL ALMANZORA

Don Arturo Serrano y Salvador, Juez de instrucción del partido de Cuevas del Almanzora.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Egea Fuentes, hijo de Francisco y de Beatriz, de treinta y siete años de edad, de estado soltero, natural de Huércal-Overa, provincia de Almería, vecino que fué de Huércal-Overa, de ocupación jornalero, cuyo actual

paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, acordada en la causa que contra el mismo se instruye, por el delito de tenencia ilícita de arma, bajo el número 31 de 1930; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Cuevas del Almanzora a 8 de Octubre de 1930.—El Juez, Arturo Serrano.—El Secretario, Miguel Malero.

JO—11031

#### LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 210 de 1930, por hurto de hierro, de la pertenencia de D. Luis Molina Marín, hecho ocurrido en el transcurso de noventa días con anterioridad al 19 de Agosto último, en la mina "La Husión", de este término, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los hierros al final reseñados; poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Descripción.

Unas dos toneladas de hierro compuestas de ruedas de vagonetas y chatarra.

Dado en Linares a 8 de Octubre de 1930.—El Secretario (legible).—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO—10980

#### MOTILLA DEL PALANCAR

Don Ezequiel Latorre Navarro, Juez municipal suplente de esta villa, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción de este partido de Motilla del Palancar, por disfrutar de licencia al propietario.

Por medio del presente se cita al procesado Fernando Martín Lechón, (a) "Pitiro", vecino de Montecillas, de esta provincia, el cual se encuentra en las faenas de vendimia con su familia, sin poder precisar en qué punto, para que el día 17 del actual, a las once horas, comparezca ante la Ilma. Audiencia de Cuenca, a fin de asistir en concepto de tal al juicio oral de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 37 del año actual, sobre uso ilícito de armas de fuego, y cuya citación se le hace con la prevención determinada en los artículos 420 y 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada para cumplimentar una orden de la Ilma. Audiencia de Cuenca, dimanante de la causa expresada.

Dado en Motilla del Palancar a 8 de Octubre de 1930.—El Juez, Ezequiel Latorre.—El Secretario, Facundo Goy.

JO—10981

#### PASTRANA

Don José Zurita Morata, Juez de primera instancia de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos instados por D. León Romero Sánchez, y en la actualidad seguidos de oficio con el señor Fiscal solamente, sobre medidas provisionales por ausencia de Eugenio Romero Pérez, de cuarenta y seis años, casado, hijo de Joaquín y Simona, natural de Albares, donde tuvo su último domicilio desde que salió de Buenos Aires (República Argentina), hará unos doce años, y por virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza al referido ausente, a su conyuge y desconocidos hijos, cuyo paradero se ignora, y a las personas que se crean con derecho a la administración de los bienes de aquél, para que en término de dos meses comparezcan en los referidos autos; bajo apercibimiento de que no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Pastrana a 8 de Octubre de 1930.—El Juez de primera instancia José Zurita Morata.—Ante mí, Javés Alvarez.

JO—10983

#### PIEDRABUENA

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Carrera de Santos, súbdito portugués, de unos cuarenta años de edad, soltero, bajo, rubio, que viste traje de pana color café y gorra visera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de constituirse en prisión y recibirle la correspondiente indagatoria.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, su busca y captura, y caso de ser habido, su conducción a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, por hallarse decretada su prisión en el sumario que con el número 53 del año actual se instruye por el delito de estafa.

Dado en Piedrabuena a 8 de Octubre de 1930.—El Juez, Eusebio Echevarría.—El Secretario, Francisco Verdier.

JO—10984

#### VILLACARBILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 149 de 1930, sobre suicidio de Juan Antonio Armijo Lorite, ocurrido en Sanfisteban del Puerto el 3 del mes actual, ha mandado que se ofrezcan las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a María Josefa Armijo Nava-

ro, hija del interfecto, apercibida que de no hacer uso de su derecho le parará el perjuicio a que haya lugar. Se desconoce el paradero de dicha mujer.

Y para su inserción en los periódicos oficiales firmo la presente en Villacarrillo a 8 de Octubre de 1930.—Marcelo Caspeñas.

JO—10988

## ZARAGOZA.—SAN PABLO

Don Juan de Eñojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama a Gregorio Francés Sibera, de cincuenta y cuatro años, casado, labrador, vecino que era de Zuera, donde estuvo domiciliado hasta el año 1910, en que se ausentó, ignorándose su actual paradero, y a cuantas personas se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que dentro del término de dos meses, desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan, justificando su derecho, en el expediente que se tramita en este Juzgado, en concepto de padre, a instancia de Ramón González Marillo, sobre declaración de ausencia de su marido el Gregorio Francés haciéndose constar ser éste el segundo llamamiento.

Zaragoza a 8 de Octubre de 1930.—El Juez, Juan de Eñojosa y Ferrer.—El Secretario, Manuel Palomares.

JO—10990

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALMAGRO

Don Isaac Huertas López, Abogado Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de Salvador Alvarez Lázaro, de veinticinco años, soltero, barbero, el cual se halla en ignominioso paradero, y caso de ser hallado sea puesto a mi disposición, al objeto de que ingrese en la prisión de este partido a cumplir quince días de arresto que le fueron impuestos por este Juzgado en juicio de faltas seguidos contra él y otros, por injurias a la Autoridad.

Dado en Almagro a 8 de Octubre de 1930.—El Secretario, Rodolfo Saona.—El Juez, Isaac Huertas.

JO—10991

## MOLARES (LOS)

D. Antonio Ramón Rodríguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente para su provisión en concurso libre, en conformidad al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y ley pro-

visional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de las mismas.

En su virtud, los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Abril de 1871, dentro de los quince días siguientes a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en este Juzgado; se hace constar que esta población tiene 1.840 habitantes de hecho; y que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Los Molares a 8 de Octubre de 1930. El Secretario, Modesta Yubero.—El Juez, Antonio Rincón.

JO—10993

## ORBA

Don Fernando Marhuenda Aranda, Alcalde constitucional de esta villa de Orba (Alicante).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico titular, Inspector municipal de Sanidad, de esta villa, por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas por el cargo de Médico titular y 150 por el de Inspector municipal de Sanidad, se abre concurso para su provisión, por término de treinta días a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con el fin de que los aspirantes a la misma puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Orba (Alicante), 7 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Fernando Marhuenda.

JO—10995

## SOPELANA

Don Francisco Ossorio y Rodríguez, Juez municipal de la Antiegleja de Sopelana, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias, por haber quedado desierto el concurso de traslado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante este Juzgado, en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Sopelana a 4 de Octubre de 1930.—El Juez, Francisco Ossorio.

JO—10996

## TABOADELA

Don Leopoldo Blanco Gayoso, Juez municipal del término de Taboadela.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios suplentes de Juzgados municipales, según lo dispuesto en Real decreto de 29 de Noviembre de 1930 y Real orden

de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los interesados presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Allariz, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciendo constar que este Municipio consta de 2.865 habitantes de hecho y 3.386 de derecho, y que el cargo de que se trata no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Taboadela, 5 de Septiembre de 1930. D. S. O., el Secretario, Luciano Muñoz. El Juez, Leopoldo Blanco.

JO—10998

## TORRALBA DE CALATRAVA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta villa, se cita a los denunciados Rafael Gavira Reyes y Manuel López Menchero, peones eventuales de la Compañía Telefónica Nacional, el primero de treinta y tres años de edad, que se supone es natural o vecino de Valencia de Alcántara (Cáceres), cuyas demás circunstancias personales de ambos se ignoran, así como su paradero, toda vez que no han sido hallados, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cervantes, número 4, el día 9 del próximo mes de Diciembre y hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas que contra los mismos y otros diez más se sigue, toda vez que ha sido suspendida su celebración, señalada para las once horas de hoy, por el hecho de sustraer entre las trece y las diez y seis horas del día 31 del pasado mes de Octubre, tres hilos del servicio telegráfico que desde el poste de entrada que iban por el ramal a la palanquilla de entrada a la estación telegráfica de esta localidad; advirtiéndoles deben concurrir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse, apercibiéndoles que, de no comparecer el día y hora designados, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torralba de Calatrava a 8 de Octubre de 1930.—El Secretario, Enrique Sánchez.

JO—10997

## VALJUNQUERA

No habiéndose presentado aspirante alguno a las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, anunciadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se anuncia nuevamente a concurso libre por medio del presente, al objeto de que los aspirantes a dichos cargos puedan presentar las solicitudes, documentadas, dentro del plazo de treinta días, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Alcáiz.

Se hace saber que este pueblo consta de 1.322 habitantes.

Valjunquera, 8 de Octubre de 1930. El Juez municipal ejerciente, J. Cuéllar.

JO—10999

## MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.436 del año 1929, por escándalo y riña, contra Luisa Rubio López y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Abril de 1930. Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luisa Rubio, María del Pilar Sordo, María González y Teodora Gabriel Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Luisa Rubio López, María del Pilar Sordo Collo, María González Pérez y Teodoro Gabriel Pérez, a la multa de cinco pesetas a cada una, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago a cada una de una cuarta parte de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y para que sirva de notificación a las denunciadas Luisa Rubio López y María González Pérez, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 29 de Septiembre de 1930.  
El Secretario, P. H., Agustín Soto.—  
Visto bueno, el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.393 del año actual, por daños y lesiones, contra Emilio Ramírez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Septiembre de 1930. Don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Ramírez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Ramírez Corcuente a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, por el artículo 820; más a la multa de 40 pesetas, por el artículo 436, multa que hará efectiva en la forma establecida en el artículo 179 y siguientes del vigente Código penal; a que indemnice a Pilar Soriano en 40 pesetas y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y para que sirva de notificación al denunciado Emilio Ramírez, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 18 de Septiembre de 1930.—

El Secretario, P. H., Agustín Soto.—  
Visto bueno, el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.981 del año actual, por lesiones, contra Domingo del Río y Cruz Ariznavarreta, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Septiembre de 1930. Don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Domingo del Río y Cruz Ariznavarreta,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Domingo del Río Santaló, a la pena de treinta días de arresto menor, y a Cruz Ariznavarreta Gomochátegui a la pena de ocho días de arresto menor, que cumplirán en la cárcel, y al pago a cada uno de la mitad de los costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y para que sirva de notificación al denunciado Domingo del Río Santaló, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 18 de Septiembre de 1930.—  
El Secretario, P. H., Agustín Soto.—  
Visto bueno, el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.961 del año actual, por desobediencia, contra Ruperto Rodríguez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Septiembre de 1930. Don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ruperto Rodríguez García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ruperto Rodríguez García a la multa de 150 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y para que sirva de notificación al denunciado Ruperto Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 18 de Septiembre de 1930.—  
El Secretario, P. H., Agustín Soto.—  
Visto bueno, el Juez, Enrique Cid.

JO—10994

## PUENTE GENIL

En diligencia de juicio de faltas seguidas en este Juzgado contra Manuel Reyes Santiago, natural de Málaga, por hurto de una burra al vecino de esta población Manuel Ruiz Conde, ignorándose el domicilio de aquél, se ha señalado, para que tenga lugar la celebración del oportuno juicio, el día 5 de Noviembre próximo, a las diez y media de la mañana, en la audiencia de este Juzgado, calle Don Gonzalo, número 2, citándose por medio de la presente al referido Manuel Reyes, el que concurrirá provisto de las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Puente-Genil, 1.º de Octubre de 1930.  
El Secretario, Juan Aguilar.

JO—10899

## SAGRA

Don José A. Miralles Mulet, Juez municipal de Sagra.

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirante a la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad se anuncia nuevamente a concurso libre, en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que dentro del plazo de quince días, a contar del de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, puedan presentar sus solicitudes documentadas, en el Juzgado de instrucción de Pego, los aspirantes a dicho cargo.

Se hace saber que este término consta de 656 habitantes, y sólo perciben por el expresado cargo los derechos de Arancel.

Sagra, 4 de Octubre de 1930.—El Secretario accidental, Francisco Baster.—El Juez, José A. Miralles.

JO—10936

## TIEMBLO (EL)

Don Gonzalo Alvarez Martín, Juez municipal de esta villa de El Tiemblo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario y la de Secretario suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en armonía a lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a este Juzgado municipal en el plazo de referencia, acompañadas de los documentos que acrediten su derecho y garanticen su personalidad, como son cédula personal, certificación de buena conducta, certificado de nacimiento y otro de los méritos o servicios que tenga a su favor.

El Tiemblo, 4 de Octubre de 1930.  
El Juez municipal, Gonzalo Alvarez.

JO—10894

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.